RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Almendralejo para la financiación del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL) 2018-2020, financiado por el Fondo Social Europeo. (2019061341)

Habiéndose firmado el día 27 de marzo de 2019, la Addenda al Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Almendralejo para la financiación del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL) 2018-2020, financiado por el Fondo Social Europeo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADDENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE
INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA
SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA AL AYUNTAMIENTO DE
ALMENDRALEJO PARA LA FINANCIACIÓN DEL
PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN
SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O
RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA
CRISOL) 2018-2020, FINANCIADO POR EL FONDO
SOCIAL EUROPEO

En Mérida 27 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.ª Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 26 de marzo de 2019.

Y de otra, D. José García Lobato, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo, con NIF P0601100A, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente addenda, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 28 de diciembre de 2018, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Almendralejo suscribieron un convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (programa CRISOL) 2018-2020, financiado por el Fondo Social Europeo.

Fondo Social Europeo



Segundo. El convenio regula en su cláusula segunda el objeto de la subvención, disponiendo que las actuaciones deberán iniciarse en el año 2018 y que para su desarrollo el Ayuntamiento de Almendralejo dispondrá de tres Técnicos de Intervención Social contratados a jornada completa.

Tercero. De conformidad con la cláusula tercera del convenio, la financiación del mismos asciende a la cuantía total máxima de doscientos treinta un mil quinientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (231.556,75 €), destinada a financiar los gastos de personal y gastos corrientes derivados de la ejecución de las actuaciones en los que incurre el Ayuntamiento de Almendralejo en el desarrollo del programa CRISOL, conforme al siguiente desglose por año y conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	2018	2019	2020
GASTOS DE PERSONAL	16.030,85€	96.185,11 €	96.185,11 €
GASTOS CORRIENTES DE ACTUACIONES	1.781,21 €	10.687,24 €	10.687,24 €
TOTAL	17.812,06 €	106.872,35€	106.872,35 €

Cuarto. Con fecha de 15 de febrero de 2019, el Ayuntamiento de Almendralejo solicita modificación del convenio que afecta al presupuesto de gasto de la anualidad 2018 derivado de la fecha de contratación del personal contratado con cargo al convenio, y presentando como nuevo presupuesto de gasto para la anualidad 2018 la cuantía total de $2.922,95 \in$, destinando a gastos de personal la cuantía de $1.141,74 \in y$ a gastos corrientes de actuaciones la cuantía de $1.781,21 \in .$

Fondo Social Europeo



Quinto. La modificación del convenio viene regulada en su cláusula décima que dispone: "Las actuaciones referidas en la cláusula segunda del presente convenio deberán ser ejecutadas conforme a la misma. / A tales efectos, el Ayuntamiento de Almendralejo vendrá obligado a comunicar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, toda incidencia que suponga la modificación de las citadas actuaciones. Dicho órgano administrativo determinará si la variación comunicada constituye una modificación sustancial de las actuaciones financiadas que pueda dar lugar a la modificación o resolución del convenio. / En cualquier caso, se entenderá por modificación sustancial de las actuaciones financiadas cuando la modificación de las mismas conlleve a su vez una modificación del presupuesto anual de gasto, en un porcentaje superior al treinta por ciento".

En aplicación de la citada cláusula y conforme al nuevo presupuesto de gasto, la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia considera que la variación comunicada por el Ayuntamiento de Almendralejo constituye una modificación sustancial de las actuaciones financiadas que da lugar a la modificación del convenio, pues conlleva una modificación del presupuesto anual de gasto para el 2018 en un porcentaje superior al treinta por ciento.

El acuerdo de modificación se incorporará como addenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo, conforme a la cláusula décima del convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente addenda al referido convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente addenda tiene por objeto efectuar la modificación de la cláusula tercera del Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Almendralejo para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (programa CRISOL) 2018-2020, financiado por el Fondo Social Europeo, suscrito con fecha de 28 de diciembre de 2018, que queda redactada de la siguiente forma:

Fondo Social Europeo



"Tercera. Financiación y compromisos económicos.

1. La financiación del presente convenio asciende a la cuantía total máxima de doscientos dieciseis mil seiscientos sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (216.667,65 €), destinada a financiar los gastos de personal y gastos corrientes derivados de la ejecución de las actuaciones en los que incurre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el desarrollo del programa CRISOL, conforme al siguiente desglose por año y conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	2018	2019	2020
GASTOS DE PERSONAL	1.141,74 €	96.185,11 €	96.185,11 €
GASTOS CORRIENTES DE ACTUACIONES	1.781,21 €	10.687,24 €	10.687,24 €
TOTAL	2.922,95 €	106.872,35€	106.872,35€

2. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales subvencionará el 100 % del coste total del programa CRISOL, aportando la cuantía total máxima de doscientos dieciseis mil seiscientos sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (216.667,65 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00 código de superproyecto de gasto 2015.11.02.9011 "9.1.1. MEJORAR LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL", código de proyecto de gasto 2015.11.02.0018 "INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS", financiado a través del "Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 Extremadura", y con el siguiente desglose por año:

Fondo Social Europeo



AÑO	FINANCIACIÓN	
2018	2.922,95 €	
2019	106.872,35 €	
2020	106.872,35 €	

Esta subvención no podrá aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito".

Segunda. Mantenimiento del clausulado del convenio.

Se mantiene el resto del clausulado del convenio suscrito con fecha de 28 de diciembre de 2018.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

> El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,

El Alcalde del Ayuntamiento de Almendralejo,

FDO.: D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA FDO.: D. JOSÉ GARCÍA LOBATO

Fondo Social Europeo

